

Nuevo Coronavirus 2019 (COVID-19)

Guía provisional de contención: cuarentena preventiva, cuarentena obligatoria y aislamiento obligatorio

Aplicable a todos los departamentos de salud local (LHD, por sus siglas en inglés)

Antecedentes: El Departamento de Salud del Estado de Nueva York (NYSDOH, por sus siglas en inglés) está monitoreando de cerca un brote de enfermedad respiratoria causada por COVID-19 que se detectó por primera vez en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China y que continúa expandiéndose. Los funcionarios de salud en China han reportado miles de infecciones con COVID-19, y el virus se está propagando de persona a persona en muchas partes de ese país. También se reportan infecciones con COVID-19, la mayoría de ellas asociadas con viajes desde Wuhan, en un número creciente de ubicaciones internacionales, incluido en los Estados Unidos. Los Estados Unidos informó el primer caso confirmado de propagación de persona a persona con este virus el 30 de enero de 2020. Nueva York ahora ha confirmado sus primeros casos de propagación de persona a persona con el virus el 3 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2020 con un total de más de 40 casos identificados.

Propósito: Las directivas para el uso de aislamiento y cuarentena son un componente importante de una estrategia multifacética para prevenir la propagación sostenida de COVID-19 en el estado de Nueva York. Las personas aisladas o en cuarentena deben ser tratadas con compasión y respeto. Los LHD deben ayudar a estas personas a satisfacer sus necesidades de vivienda, sociales, médicas, de salud mental y económicas.

En situaciones pasadas en las que se recomendó el aislamiento y/o la cuarentena (por ejemplo, enfermedad por el virus del Ébola, síndrome respiratorio agudo grave), tener un acuerdo por escrito con el contacto para cumplir con las recomendaciones de LHD/NYSDOH/CDC para la cuarentena enfatiza la gravedad de la situación y ayuda a aumentar el cumplimiento. Los LHD emiten órdenes para implementar aislamiento obligatorio o cuarentena obligatoria para COVID-19, y los acuerdos escritos deben utilizarse para la cuarentena de precaución. NYSDOH proporciona acuerdos estándar por escrito para cada situación. Para propósitos de coronavirus, hay un protocolo de cuarentena obligatoria y un protocolo de cuarentena de precaución. Por definición, la cuarentena obligatoria es la clasificación que puede ser dirigida por orden legal si no se cumple.

Los LHD deben utilizar las siguientes definiciones para determinar si se debe establecer una cuarentena obligatoria o preventiva:

Estado de cuarentena obligatoria requerida: la persona ha estado en contacto cercano (6 pies o 1.83 metros) con alguien que es positivo, pero no muestra síntomas de COVID-19; o la persona que ha viajado a China, Irán, Japón, Corea del Sur o Italia y muestra síntomas de COVID-19; o

Estado para el aislamiento obligatorio requerido: la persona ha dado positivo a la prueba de COVID-19, ya sea que muestre o no síntomas de COVID-19. o

Una vez informados, los LHD deben emitir inmediatamente una orden de Cuarentena o Aislamiento Obligatorio, que se notificará a la persona afectada.

Dada la virulencia de COVID-19, también tenemos protocolos de precaución.

Estado requerido para la cuarentena preventiva: la persona cumple con uno o más de los siguientes criterios: (i) ha viajado a China, Irán, Japón, Corea del Sur o Italia mientras COVID-19 era prevalente, pero no muestra síntomas; o (ii) se sabe que ha tenido una exposición cercana a una persona positiva pero no ha tenido contacto directo con una persona positiva y no muestra síntomas. Además, cualquier persona que el LHD crea que debe estar en cuarentena, que no se trata aquí, el LHD debe comunicarse con el NYSDOH.

Requisitos de vivienda, cuarentena obligatoria o aislamiento obligatorio

Antes de la implementación del aislamiento obligatorio o la cuarentena obligatoria, los LHD deben evaluar el entorno para asegurarse de que sea seguro permitir que las personas permanezcan y evitar la transmisión de las personas expuestas a otras personas en el hogar, si la persona expuesta presenta o llegara a presentar síntomas. Si el hogar no es seguro para evitar la transmisión, el LHD debe identificar un lugar seguro para que la persona expuesta y/o los miembros de su hogar vivan durante el período de monitoreo o hasta que el hogar sea seguro. Para la Cuarentena Preventiva, se aplicarán los mismos requisitos a continuación.

Requisitos de vivienda, cuarentena obligatoria y preventiva

- Cuartos separados con baños separados para cada individuo o grupo de familia. Se necesita acceso a un fregadero con agua y jabón, y toallas de papel.
- El contacto debe tener una forma de estar en cuarentena de los miembros del hogar tan pronto como se desarrolle la fiebre u otros síntomas, en una habitación separada. Debe haber una puerta que lo separe del resto del área de la vivienda y tenga su propio baño. Dado que una persona expuesta puede enfermarse mientras duerme, la persona expuesta debe dormir en una habitación separada de los miembros del hogar.
- Artículos de limpieza, por ejemplo, toallitas limpiadoras para el hogar se deben proporcionar en cualquier baño compartido.
- Si una persona que comparte un baño se vuelve sintomática, todas las demás personas que comparten el baño se considerarán personas expuestas hasta que la persona sintomática sea evaluada y descartada.
- Los alimentos deben ser entregados en los cuartos de la persona.
- Los cuartos deben tener un suministro de mascarillas para que las personas se pongan si se vuelven sintomáticos.
- La basura debe colocarse en bolsas y dejarse afuera en la puerta de cada uno de los cuartos para recogerla de forma rutinaria. No se requiere manejo especial.
- Se debe implementar un sistema de monitoreo de temperatura y síntomas para proporcionar una evaluación en el sitio para las personas expuestas en sus habitaciones separadas.
- Las instalaciones médicas cercanas deben ser notificadas y estar preparadas para tener la capacidad de gestionar la evaluación y el tratamiento de las personas enfermas (para incluir salas de aislamiento de infecciones de transmisión aérea normales)
- La ubicación debe ser segura contra el acceso no autorizado.

Evaluación de necesidades personales: todos los niveles de restricción

Además de garantizar que se cumplan los requisitos de vivienda, las personas también pueden necesitar ayuda para abordar las necesidades sociales, médicas, de salud mental y económicas. Los problemas que pueden necesitar ser abordados incluyen, entre otros, los

siguientes:

- Provisión de necesidades básicas como comida, vivienda, medicamentos y lavandería.
- Necesidades y recursos de salud mental, religiosos y de servicios sociales para ayudar a pasar el tiempo estando aislado o en cuarentena. Estos servicios deben ser cultural y lingüísticamente apropiados.
- Asistencia para acceder a la televisión, películas, radio, juegos de mesa/cartas o libros.
- Necesidades de comunicación (por ejemplo, teléfono celular, internet, etc.).
- Provisión de suministros necesarios para la higiene personal.
- Recursos financieros necesarios como resultado de no trabajar.
- Necesidades de apoyo, incluidos, entre otros, familiares, amigos y mascotas.

Las personas bajo aislamiento obligatorio o cuarentena obligatoria pueden caminar fuera de su casa en su propia propiedad, pero no deben acercarse a seis pies (1.83 metros) de sus vecinos u otros miembros del público. Las personas que viven en una vivienda múltiple no pueden utilizar escaleras o ascensores comunes para acceder al exterior. Asimismo, estas personas deben abstenerse de caminar en su vecindario.

Las personas bajo cualquier nivel de cuarentena o aislamiento pueden tener preocupaciones sobre su situación laboral. Ninguna persona sujeta a una orden tendrá un impacto laboral adverso. En tales situaciones, una carta firmada del Comisionado del departamento de salud local (LHD, por sus siglas en inglés) o Director de Salud Pública, tanto al comienzo como al final del período de cuarentena, puede abordar estas inquietudes, pero si surge una situación, comuníquese con el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York (NYSDOL, por sus siglas en inglés).

Plan de acción

El LHD debe crear un plan de acción sobre qué hacer si una persona aislada o en cuarentena se enferma. Los LHD deben planificar la transferencia inmediata desde el hogar y el aislamiento para reducir el riesgo de infectar a otros miembros del hogar. El plan de acción debe abordar, además, como mínimo:

- Cómo llegaría la persona a un proveedor o centro de atención médica adecuado para una evaluación médica. El proveedor o la instalación deben poder implementar un control de infección apropiado y obtener muestras.
- Qué hospital debe recibir al individuo
- A quién debe notificar primero la persona o el cuidador: en caso de emergencia, llame al 911. Para una situación que no sea emergencia, primero se debe llamar al LHD, quien se comunicará con el Departamento de Salud del Estado.
- El LHD debe notificar al proveedor de servicios médicos de emergencia (EMS, por sus siglas en inglés) y al hospital con anticipación.

Cuando se trabaja con proveedores de EMS y hospitales que pueden estar involucrados en el transporte y la atención de la persona enferma, los LHD deben asegurarse de que las personas clave ("tomadores de decisiones") estén al tanto de antemano y que el personal de primera línea (por ejemplo, control de infecciones, departamento de emergencias, despachador de EMS) son alertados lo antes posible después de activar el plan. Por lo tanto, a menos que exista una emergencia médica (en cuyo caso se debe llamar al 911), el LHD debe facilitar la implementación rápida del plan de acción.

Contactos mínimos requeridos para cuarentena obligatoria o aislamiento

Los LHD deben realizar visitas en persona al menos una vez al día en el sitio de cuarentena en intervalos aleatorios para determinar que la persona(s) se encuentra en el sitio y su bienestar. Debe haber comunicación electrónica al menos una vez al día. La comunicación debe establecer presencia en la residencia indicada en la orden, como un teléfono fijo o una comunicación de video como Skype u otra comunicación de video.

Si hay una violación, comuníquese de inmediato con el Departamento de Salud del Estado para hacer cumplir de inmediato.

Contactos mínimos requeridos para cuarentena preventiva

Los LHD no requieren visitas en persona. Sin embargo, debe haber comunicación electrónica al menos una vez al día, utilizando un mecanismo para obtener una actualización de estado y salud y para proporcionar asesoramiento. Esto puede utilizar telemedicina, comunicación por video como Skype u otro mecanismo.

Precauciones

El Departamento de Salud del Estado establece los siguientes estándares mínimos, sin embargo, el LHD es libre de proporcionar contactos más frecuentes o recursos adicionales según sea necesario o aconsejable.

Ningún LHD o subdivisión política en el estado divulgará información relacionada con una persona sujeta a una orden. Cualquier solicitud de información debe cumplir estrictamente con HIPAA y los estatutos de privacidad relacionados.

Cualquier LHD que tenga alguna solicitud o le gustaría discutir una desviación de estos estándares en función de un caso particular debe comunicarse con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York, Dra. Debra Blog, directora de la División de Epidemiología